



**ACTA NÚMERO 2/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con cero minutos del día de hoy miércoles catorce de febrero de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión pública** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de la Magistrada y Magistrado los proyectos de resolución presentados por la ponente en los asuntos que a continuación se enuncian.-----

Se analizaron los proyectos de resoluciones dictados en los expedientes marcados con número de clave TEEC/RAP/2/2018, formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Licenciado Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura independiente para participar en la Elección de Diputados local del Distrito electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; y TEEC/JDC/2/2018, promovido por el ciudadano Licenciado Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura independiente para participar en la Elección de Diputados local del Distrito



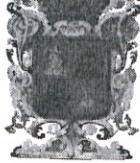
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; propuestos por la ponencia de la Magistrada Numeraria Brenda Noemy Domínguez Aké.- - - - -  
En el que en el expediente TEEC/RAP/2/2018 se **ACUERDA:** - - - - -

- “**PRIMERO:** Es **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, aspirante a la candidatura independiente para participar en la elección de diputados local del distrito electoral 01 por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018.- - - - -
- SEGUNDO:** Se **REENCAUZA** el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -
- TERCERO:** Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido. - - - - -
- CUARTO:** Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano y lo turne a la ciudadana Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos legales conducentes. - - - - -
- QUINTO:** Se ordena a la Secretaría que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Juicio Ciudadano que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario. - - - - -
- SEXTO.** Igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita. - - - - -
- NOTIFÍQUESE personalmente** al ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, aspirante a la candidatura independiente para participar en la elección de diputados local del distrito electoral 01 por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Presidencia, a la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto Electoral del Estado con copias certificadas del presente acuerdo para su conocimiento. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.”- - - - -

En el que en el expediente TEEC/JDC/2/2018 se **ACUERDA:** - - - - -

- “**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado de Campeche **no tiene competencia**, para conocer y resolver sobre el escrito de petición del ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, aspirante a la Candidatura Independiente del Distrito Electoral 01 en el proceso electoral estatal ordinario 2017 – 2018. - - - - -
- SEGUNDO.** No es procedente la acumulación del expediente **TEEC/JDC/2/2018** al expediente **TEEC/RAP/02/2018.** - - - - -
- TERCERO.** Se ordena a la Secretaria General de Acuerdos, remitir toda la documentación correspondiente al presente asunto, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que con base a sus atribuciones dé respuesta fundada y motivada, a la petición formulada por el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan. - - - - -
- NOTIFÍQUESE personalmente** al promovente; **por oficio**, con copia certificada de este acuerdo, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; por estrados a los demás interesados, y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 690, 692, 693, 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”- - - - -



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado los asuntos que motivaron la Sesión Privada, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.- - -

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----  
Que la presente hoja corresponde al Acta número 2/2018 de la Sesión Privada de de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**